



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.

Vuestra Alteza Real: & su Mag.<sup>d</sup> publico del Príncipe y Ayuntamiento de esta Univ.<sup>d</sup> de Bonos y de ella Reino

Doyle y Testimonio: Que Jose Llorca y Ping ha presentado un escrito solicitando desareciarse de esta Univ.<sup>d</sup> para realiarlo en la villa & familia de qual con el decreto que escrito ha recaido en todo ala letra como sigue = Jose Llorca y Ping Reino en la actual de esta Univ.<sup>d</sup> de Bonos parecio ante V. D. los Señores de Ayuntamiento de la misma y como mejor & dño. procedo digo: que conuiend a mi intereses el desareciarme de esta Universidad y realiarlo en la villa & familia pues en esta puedo con mas ventaja ganar el sustento & mi familia: Por tanto. Supp.<sup>o</sup> atentamente a V. N. de cirvan asi decretarlo pues para ello tengo ya satisfecho todo lo derecho real y envidio en algunos tiempos o mandan serme libre Testimonio de este escrito y decreto q. aun continuacion recoga para hacerlo contar en esta villa & familia que sera gracia y Justicia q. no dudo merecen & la esta justificacion de V. N. Bonos treinta y uno de Octubre & mil ochocientos treinta y quatro.

Decreto= Bonos treinta y uno de Octubre & mil ochocientos treinta y quatro: Visto el anterior escrito por los Señores de Ayuntamiento estando en junta plena resolviendo: queda desareciado de esta Universidad Jose Llorca y Ping mediante tener satisfecho lo real y contribuciones: tengale unicamente por fernando de